

Tipo de proceso: Privación Patria Potestad
Número de radicación: 63001311000220210027200
Demandante: Karen Elizabeth Hernández Quintero
Demandado: Carlos Andrés González Rincón
Auto: 2521



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial presentado el día 04 de noviembre del 2021 por la parte demandante, se ordena requerir a la demandante para que, compruebe el envío fallido de las notificaciones a las señoras MARTHA LUCIA RINCON CARDONA (Abuela Paterna) y KAREN DANIELA OSORIO RINCON (Prima Paterna), a quienes pretende emplazar, toda vez que de acuerdo a la orden del auto admisorio No. 1925 de la demanda, los parientes deben ser notificados por aviso, más no mediante emplazamiento, puesto que se aportaron las direcciones físicas de los parientes.

En consecuencia, al comprobar el envío fallido de las notificaciones de los parientes mencionados, podrá ser procedente solicitar el emplazamiento de los mismos.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f7857bc4e79356180b18f9c3e5c03ad522a15a975ae6694deb8ce19dc92fd79

Documento generado en 15/11/2021 09:39:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>